

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No.15 20 de enero de 2023

“Por medio de la cual se acoge la decisión del jurado y se publica el listado de propuestas seleccionadas en el marco de la convocatoria para seleccionar a portadores de tradición culinaria del frito y demás participantes del XXXIX FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia señala que *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad”*.

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997 señala, como un objetivo fundamental del Estado, el impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un área de reconocimiento y respeto por la diversidad y la variedad cultural de la Nación Colombiana.

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad.

Que teniendo en cuenta los preceptos Constitucionales referidos a los asuntos culturales, el Acuerdo No. 001 de 2003, y lo dispuesto en la Resolución No. 24 de 1 de marzo de 2018 *“Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la celebración de los FESTIVALES GASTRONÓMICOS EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS”* le corresponde al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC, la organización y el desarrollo de los festivales gastronómicos, entre estos, el XXXIX FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO.

Que uno de los objetivos del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC, a través del XXXIX FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO, es promover el fortalecimiento de la identidad cultural inmaterial, mediante la preservación y dignificación de prácticas ancestrales en la ciudadanía Cartagenera y propender para que los cartageneros y visitantes disfruten en familia degustando los sabores de los fritos tradicionales.

Que en el marco del programa PATRIMONIO INMATERIAL: PRÁCTICAS SIGNIFICATIVAS PARA LA MEMORIA que tiene como fin *“proteger, difundir y salvaguardar el patrimonio cultural material e inmaterial y su apropiación social para el fortalecimiento de las identidades y la memoria en el Distrito”*, el IPCC organiza el desarrollo de festivales gastronómicos, y que incluyen al FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO, con el cual se busca proteger, estimular proyectos culturales y el desarrollo productivo de quienes se dedican a la elaboración de los fritos tradicionales cartageneros, salvaguardando así una de las tradiciones populares de la ciudad y propendiendo por la reactivación económica y la integración de la comunidad

Que, de esta forma, el IPCC promueve el aprendizaje permanente, renovando caminos de acceso, participación, avance educativo y laboral de los participantes del XXXIX FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO, teniendo en cuenta que facilita otros aspectos de la cultura, como lo pueden constituir la música y la tradición oral. En ese sentido, el FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO se realizará de manera presencial para el goce y disfrute de esta tradición gastronómica que se ha venido realizando ininterrumpidamente por más de 35 años.

Que, la presente convocatoria beneficiará a cincuenta (50) participantes que formarán parte del XXXIX FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO, de los cuales el IPCC seleccionará por invitación directa a veinticinco (25) matronas tradicionales del frito de reconocida trayectoria en la gastronomía local. Los cupos restantes, serán otorgados mediante un proceso de selección entre las y los participantes inscritos, que se realizará únicamente de manera presencial y será totalmente **GRATUITO**.

Que, mediante Resolución 270 de 29 de diciembre de 2022 se ordenó la apertura de la convocatoria para seleccionar a portadores de tradición culinaria del frito y demás participantes del XXXIX FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO.

Que, dando cumplimiento a lo establecido en el documento Bases de la Convocatoria, el día 12 de enero de 2023 se dio cierre a la etapa de inscripción y se publicó el Acta de Inscritos en el marco de la Convocatoria para seleccionar a portadores de tradición culinaria del frito y demás participantes del XXXIX FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO.

Que, mediante Resolución N° 8 de 2023 se publicó el estado de las propuestas inscritas y la apertura de la etapa de subsanación de propuestas.

Que, mediante Resolución N° 10 de 2023 se publicaron las propuestas habilitadas que pasaron a etapa de evaluación.

Que, además, en dicho acto administrativo se publicó el listado de las veinticinco personas que se seleccionan por invitación directa para participar en el XXXIX FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO, por aplicación de los criterios de reconocida trayectoria en la gastronomía local, participación durante los últimos 15 años del Festival del Frito y por ser portadores/as de saber ancestral y se designó el comité de evaluación para la selección de las 25 participantes restantes.

Que, culminada la etapa de evaluación por parte del jurado, y presentada por parte de la terna designada la respectiva acta de evaluación, el Instituto de Patrimonio y Cultura procede a acoger la decisión tomada por el comité y, en consecuencia, a designar las propuestas seleccionadas en el marco de la presente convocatoria.

Que, en virtud de lo anterior el Instituto de Patrimonio y Cultura

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designese como seleccionados, en el marco de la convocatoria para seleccionar a portadores de tradición culinaria del frito y demás participantes del XXXIX FESTIVAL DEL FRITO CARTAGENERO, a las siguientes personas:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	CEDULA NIT	SABOR (Hasta 60 puntos)	Presentación del producto e ingredientes tradicionales (Hasta 30 puntos)	Experiencia y premiaciones (Hasta 10 puntos)	TOTAL
1	SURLEY SANCHES POLACO	1137221692	60.00	30.00	7.33	97.33
2	DAYANA NOEL BERNETT	1047400864	58.33	30.00	8.67	97.00
3	MARCELA BALLESTEROS BELTRAN	45561039	56.67	30.00	10.00	96.67
4	KAROLAY LEON CORREA	1143335070	58.33	30.00	8.00	96.33
5	ANA MARCILIA SILVERA DE VILLARREAL	41608220	56.67	30.00	9.33	96.00
6	ANGEL ENRIQUE PEREZ URUETA	73570276	57.00	29.33	8.67	95.00
7	DANIELA DEL CARMEN SEVERICHE S.	1047483989	58.33	28.33	8.00	94.67
8	DAIRIS COA BLANQUIZET	45499347	55.00	30.00	8.33	93.33
9	LORENZA MARIA CABALLERO GUARDO	45467237	58.33	25.00	9.33	92.67

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	CEDULA NIT	SABOR (Hasta 60 puntos)	Presentación del producto e ingredientes tradicionales (Hasta 30 puntos)	Experiencia y premiaciones (Hasta 10 puntos)	TOTAL
10	SANDRA PATRICIA VALDES SIERRA	43676675	55.33	29.00	8.33	92.67
11	NEREIDA MENDOZA PEREZ	45559272	58.33	26.67	7.00	92.00
12	KATHY ELIZABETH CARRIAZO INESTROZA	45527639	55.00	30.00	7.00	92.00
13	ROSALVA ZUÑIGA BLANQUICETHH	45477218	53.33	28.33	10.00	91.67
14	ANNA DE JESUS PALLARES ROA	45446908	58.33	28.33	5.00	91.67
15	CLAUDIA COLON TORRES	45554357	56.67	26.67	7.33	90.67
16	ALFIA ESTHER PADILLA TAPIAS	45464855	50.00	30.00	10.00	90.00
17	YAMILCE CORTECERO PEDROZA	1047481726	54.00	28.67	7.00	89.67
18	ANA BELEN ARZUZA JIMENEZ	45492288	54.67	24.33	10.00	89.00
19	JHONS CARLOS BOSSIO MENDOZA	1046436680	50.00	28.33	10.00	88.33
20	JESSICA PAOLA MATUTE BARCLAY	1047444479	55.00	26.00	7.00	88.00
21	DELICY MILLER LOPEZ	22792841	53.33	26.67	7.67	87.67
22	JESUS CHAVEZ DUNCAN	73166130	55.00	23.33	8.33	86.67
23	XIOMARA IRIARTE ORTIZ	45495552	54.33	26.33	5.33	86.00
24	YOJANIS COLON BERROCAL	1137219329	55.00	23.33	7.00	85.33
25	FARIDES ISABEL CUDRIZ ROJAS	45467078	51.67	26.67	7.00	85.33

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co.

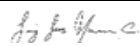
ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023)



**OSCAR URIZA PEREZ
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA**

Proyectó	L. Múnera	Abogada externa 
Revisó	Claudia Guzmán Arias	Asesora Asesor Jurídico Código 105 Grado 47 